



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Ilave, 14 de agosto del 2024

OFICIO N° 0139-2024-D.EIES"NSC"1

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
(Área de Gestión Pedagógica)

ASUNTO : ELEVA PLAN LECTOR 2024 DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN".

Es grato de dirigirme usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del corporativo del Colegio Emblemático "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Ilave, así mismo alcanzarle el plan lector 2024 de la IE que dirijo; la misma que se encuentra en ejecución conforme se indica en el cronograma de dicho documento.

Sin otro particular, es propicia de la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,




Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045-2024-DEIES"NSC"1

Ilave, 13 de mayo del 2024.

VISTO: El Plan Lector del Colegio Emblemático "Nuestra Señora del Carmen", RVM N° 062-2021-MINEDU y otros documentos que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 53 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde, entre otros aspectos, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, la RVM N° 062-2021-MINEDU tiene por objetivo establecer disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector, el cual contribuye en la formación de la trayectoria lectora de los estudiantes en las Instituciones Educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, y en el desarrollo de competencias comunicativas para el ejercicio de su ciudadanía y su participación en la vida social;

Que, la citada norma señala que se debe: Promover experiencias de lectura donde las y los estudiantes con diferentes necesidades y en diversos contextos del país, lean por sí mismos o a través de la mediación del adulto; Promover el acceso y disponibilidad a los diversos tipos de textos de diferentes géneros, autores y temas, presentados en distintos formatos y soportes; Generar diversas experiencias de lectura que aseguren el desarrollo de las competencias comunicativas de lectura, escritura y oralidad de las y los estudiantes; Promover la creatividad, la imaginación, el pensamiento crítico y la autonomía del lector a través de diversas experiencias de lectura; Fortalecer el desarrollo del comportamiento lector de las y los estudiantes; Fomentar el uso efectivo, sistemático, pertinente y creativo de la biblioteca de aula o escolar; Incentivar la participación y compromiso de la comunidad educativa en el desarrollo de acciones a favor de la lectura en castellano y/o LO, encaminadas a conformar una comunidad de lectores;

Que, la subdirección pedagógica conjuntamente con el responsable del área de comunicación presenta el plan lector de la Institución Educativa con la finalidad de implementar y ejecutar acciones que mejoren las estrategias de lectura en los estudiantes; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, RVM N° 062-2021-MINEDU, R.M. N° 587-2023-MINEDU, Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año escolar 2024 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Lector del Colegio Emblemático "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Ilave, para el periodo académico 2024, cuya vigencia es a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR**, a los subdirectores, coordinadores pedagógicos, personal docente, auxiliar de educación y estudiantes para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio de Educación

EMBLEMÁTICA I.E.S. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

Resolución Ministerial N° 318-2010-ED

Jr. Santa Bárbara N° 420 – Ilave; Teléfonos: N° 051-505513/051-335784

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



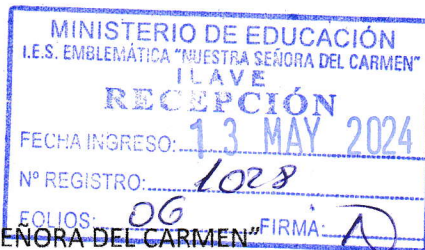
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 13 de mayo del 2024

OFICIO N° 004-2024-SD.IES"NSC"1.

SEÑOR: Prof. GREGORIO JORGE QUISPE LLANO
DIRECTOR DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
ILAVE
PRESENTE. –

ASUNTO: Remito Plan Lector 2024



Es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de hacerle llegar nuestro saludo cordial y al mismo tiempo remitir el Plan Lector que se aplicará durante el presente año académico 2024, el cual se sustenta en la RVM N° 062-2021-MINEDU cuyo objetivo es establecer disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector, con el fin de fortalecer la trayectoria lectora de los estudiantes en las Instituciones Educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Thelma Nevins Ccama Quispe
SUBDIRECTORA
COLEGIO EMBLEMÁTICO
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

PLAN LECTOR 2024

I. DATOS INFORMATIVOS

DRE	: Puno
UGEL	: El Collao
COLEGIO EMBLEMÁTICO	: "Nuestra Señora del Carmen"
DIRECTOR	: Gregorio Jorge QUISPE LLANO
SUB DIRECTOR	: Willman MARON CHURA
SUB DIRECTORA	: Thelma CCAMA QUISPE
COORDINADOR PEDAGÓGICO	: Uriel QUISPE MAQUERA
	: Isaac FLORES CONDORI

II. DENOMINACIÓN : "Lectores Carmelitanos, triunfadores en la vida"

III. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan Lector tiene su soporte en la RVM N° 062-2021-MINEDU "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica", en la que se dispone la formulación de un Plan Lector para promover, organizar y orientar la práctica de la lectura en los estudiantes de las instituciones educativas de Educación Básica Regular.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL:

- ❖ Promover la ejecución de acciones para desarrollar la capacidad de leer en docentes y estudiantes a través de la lectura creativa y del disfrute a través de la lectura recreativa.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

- ❖ Impulsar el desarrollo de las capacidades comunicativas relacionadas con la comprensión de textos.
- ❖ Involucrar a los docentes de las diferentes áreas curriculares en el plan lector para fortalecer la práctica de la lectura.
- ❖ Promover en la localidad y en la comunidad educativa la importancia del hábito de la lectura como una herramienta para el aprendizaje autónomo.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- RVM N° 062-2021-MINEDU "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica"
- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.

- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba el Marco del Buen desempeño Docente.
- Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, Marco del Buen Desempeño Directivo.
- RM N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024"

VI. RESPONSABLES DEL PLAN LECTOR

- Directivos y jerarquicos
- Comité de gestión pedagógica
- Docentes de todas las Áreas Curriculares con lecturas motivadoras de acuerdo a la edad y grado de cada uno de los estudiantes.

VII. VALORES DE LA INSTITUCIÓN

- ✓ Calidad: Asegure la eficiencia en los procesos y eficacia en los logros.
- ✓ Inclusión: Incorpora a las personas con vulnerabilidad.
- ✓ Creatividad e innovación: Promueve la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.
- ✓ Respeto: Actúa sin discriminar, es cortés en su trabajo.
- ✓ Responsabilidad: Cumple con las tareas que se le asigna.
- ✓ Solidaridad: Ayuda a sus compañeros Comparte sus útiles escolares.
- ✓ Laboriosidad: Organiza el tiempo libre, toma la iniciativa en el trabajo en equipo.

VIII. DESARROLLO DEL PLAN LECTOR

La gestión del Plan Lector en el Colegio Emblemático "Nuestra Señora del Carmen" se desarrollará en las siguientes etapas:

- a) Etapa 1: Diagnóstico
- b) Etapa 2: Diseño e implementación
- c) Etapa 3: Monitoreo y evaluación

8.1 ETAPA 1: DIAGNÓSTICO

8.1.1 Comportamiento lector de las y los estudiantes:

El diagnóstico del Plan Lector busca identificar las fortalezas y debilidades de la situación actual de la lectura en la IE, considerando las características que tienen los estudiantes en su práctica lectora. Se lleva a cabo mediante la recolección y análisis de la información relacionada con las prácticas de la lectura y los textos escritos, constituye el principal insumo para justificar la necesidad y diseño del Plan Lector, que responda a las necesidades y características de la comunidad educativa.

8.1.2 Las prácticas de lectura y escritura de las y los docentes

Para recoger información sobre las prácticas de lectura y escritura de los docentes se elaborará un cuestionario, a fin de identificar las fortalezas y debilidades para plantear acciones de mejora, lo cual nos permitirá obtener información sobre los siguientes puntos:

- ❖ Cuánto leen los docentes: frecuencia de lectura mensual o anual.
- ❖ Qué leen y con qué propósito: tipos de textos, razones por las que se lee.
- ❖ Qué escriben y con qué propósito: tipos de textos, razones por las que se escribe.
- ❖ Cómo leen: modos (lectura individual, colectiva, lectura en casa, entre otras), formatos, soportes.
- ❖ Cuánto tiempo leen: rango de tiempo destinado a la lectura al mes.
- ❖ Qué estrategias de lectura y escritura emplean. vii. Si habitualmente tiene prácticas de lectura y escritura.

8.1.3 Las producciones orales y escritas de la comunidad

Para realizar el recojo de información de la comunidad, se debe identificar las diversas producciones que la cultura ha generado a lo largo del tiempo, con la finalidad de fomentar su recuperación por escrito y lograr su difusión, tales como:

- ❖ Tradiciones
- ❖ Mitos
- ❖ Leyendas
- ❖ Anécdotas
- ❖ Letras de canciones
- ❖ Discursos, relatos y narraciones orales de las culturas de los pueblos originarios
- ❖ Otros, que sean propios de la comunidad o región

8.2 ETAPA 2: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

8.2.1 La cantidad de textos que leerán las y los estudiantes se establece en relación a las experiencias de lectura que son propuestas por los docentes preferentemente del **área de Comunicación**.

8.2.2 Se promoverá el uso de los textos y otros recursos pedagógicos existentes en la biblioteca escolar, generando un ambiente motivador para la lectura, considerando los intereses, gustos, y necesidades de los estudiantes.

8.2.3 Para fortalecer el desarrollo de las experiencias de lectura, se implementarán diversas estrategias de mediación por parte de quien acompañe la lectura, razón por la cual se propone la participación de los docentes de las diferentes áreas curriculares, los cuales desde su área propondrán lecturas motivadoras que permitirán fortalecer la comprensión lectora de los estudiantes.

8.2.4 Las y los docentes de las diferentes áreas curriculares planifican y desarrollan experiencias de lectura teniendo en cuenta los tiempos establecidos institucionalmente como parte del Plan Lector.

8.2.5 Las y los estudiantes interactúan con diversos tipos de textos presentados en variados formatos, adaptaciones y soportes en castellano y/o LO, que respondan a las necesidades y características de todas y todos los estudiantes.

8.2.6 La ejecución de las experiencias de lectura nos permitirá visualizar el logro de los objetivos del Plan Lector, así como los resultados de la comprensión lectora de los estudiantes, los cuales se organizará en un ranking por grados, permitiéndonos evidenciar el nivel de comprensión lectora de los estudiantes y fortalecer el hábito lector de los mismos.

8.2.7 Con la finalidad de fortalecer la competencia lectora de los estudiantes, se participará en el II Concurso Nacional de Comprensión Lectora, involucrando a la comunidad educativa en una movilización por la lectura.

8.2.8 La planificación mensual de las experiencias de lectura será flexible, permitiéndonos modificar en función a las necesidades de las y los estudiantes, garantizando el logro de los aprendizajes previstos.

8.3 ETAPA 3: MONITOREO Y EVALUACIÓN

El comité de gestión pedagógica, realizarán el seguimiento de la implementación del Plan Lector dentro de la IE, en coordinación constante con la comisión (Área de Comunicación), elaborando reportes de su implementación, al menos dos veces al año, los mismo que serán socializados con la comunidad educativa y remitidos a la UGEL, teniendo en consideración los siguientes indicadores:

- ❖ Número de veces en las que se lee diversos tipos textos en soporte físico o digital leídos de forma autónoma o mediada por el docente, en el marco del Plan Lector. Frecuencia: Mensual. Número de veces en las que se generan espacios de intercambio posterior a la lectura, entre el mediador y las y los estudiantes. Frecuencia: Mensual.
- ❖ Número de aulas/secciones en donde se desarrollan experiencias de lectura, por lo menos tres veces por semana. Frecuencia: Mensual.
- ❖ Número de veces en las que se hace uso de espacios no convencionales de lectura para el desarrollo de experiencias de lectura. Frecuencia: Mensual.
- ❖ Número de bibliotecas escolares y/o de aula que se encuentran en funcionamiento y permiten el acceso a sus estudiantes. Frecuencia: Mensual.
- ❖ Número de actividades relacionadas a la lectura que se promueven con las familias, dentro de la IE. Frecuencia: Trimestral.
- ❖ Número de miembros de los equipos de trabajo capacitados para la implementación del Plan Lector. Frecuencia: Anual.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN LECTOR/ PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA										RESPONSABLE	
		M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
01	ETAPA 1: Diagnóstico del Plan Lector	X	X										Comité de gestión pedagógica.
02	ETAPA 2: Planificación e Implementación.		X	X	X	X	X	X	X	X			Comité de gestión pedagógica.
03	ETAPA 3: Monitoreo y Evaluación del Plan Lector.		X	X	X	X	X	X	X	X	X		Comité de gestión pedagógica.

PROGRAMACIÓN ADICIONAL DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER EL PLAN LECTOR

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA										RESPONSABLE	
		M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
01	Ejecución del Plan Lector		X	X	X	X	X	X	X	X			
	Preparación y aplicación de la lectura		X										Comunicación
	Preparación y aplicación de la lectura			X									CCSS y DPCC
	Preparación y aplicación de la lectura				X								Religión
	Preparación y aplicación de la lectura					X							EPT - Inglés
	Preparación y aplicación de la lectura						X						Matemática
	Preparación y aplicación de la lectura							X					CyT
	Preparación y aplicación de la lectura								X				Arte y Cultura
	Preparación y aplicación de la lectura									X			Educación Física

X. EVALUACIÓN:

La evaluación será permanente, evidenciándose la lectura de los textos en los siguientes concursos:

- ❖ Concurso de Argumentación y debate.
- ❖ Concurso de redacción
- ❖ Concurso interno de teatro.
- ❖ Concurso interno de declamación poética

Coevaluación: Los profesores entre sí evaluarán su desempeño mediante la crítica y autocrítica.

Heteroevaluación: se evalúa el desempeño de docentes y la participación del alumnado y su receptividad en el logro de los objetivos del plan lector.

XI. RECURSOS

a. Humanos:

Director, Subdirectores, Coordinadores Pedagógicos, Comisión de gestión pedagógica, docentes y estudiantes de la institución educativa.

b. Materiales:

Libros, revistas, Fichas de lectura, folletos, textos, papelotes, láminas, radio, cuentos, trípticos, afiches, canciones.

Ilave, marzo de 2024



Thelma Nevins Ccama Quispe
Thelma Nevins Ccama Quispe



Mg. Uriel Quispe Maquera
Mg. Uriel Quispe Maquera
COORDINADOR PEDAGÓGICO
COLEGIO EMBLEMÁTICO
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"